

## BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2023/2024 PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

**Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.**

### **DIRIGIDO A:**

Para ser beneficiario de estas becas, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2023/2024 en algunos de los estudios de **Ciclos Formativos de Grado Básico, Bachillerato, Estudios Universitarios, FP de Grado Medio y Superior y otros estudios recogidos en el artículo 3 de la Resolución.**

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**Hasta el 17 de mayo de 2023**

### **CUANTÍAS DE LAS BECAS**

- a) **Beca de matrícula:** Comprenderá el precio público oficial de los servicios académicos universitarios correspondiente a los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2023-2024, en los términos previstos en el artículo 5 de esta Resolución.
- b) **Cuantía fija ligada a la renta** del solicitante: 1.700,00 euros.
- c) **Cuantía fija ligada a la residencia** del solicitante durante el curso: 2.500,00 euros.
- d) **Cuantía fija ligada a la excelencia académica:** entre 50 y 125 euros
- e) **Beca básica:** 300,00 euros. En el caso de los becarios que cursen Ciclos Formativos de Grado Básico esta cuantía será de 350 euros.
- f) **Cuantía variable** y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros. Para la concesión de la cuantía variable, la renta del solicitante no podrá superar el umbral 2 de renta familiar establecido en la Resolución.

### **REQUISITOS**

#### **REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL (ARTÍCULO 15)**

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad de la UE. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.
- b) No haber obtenido un título de nivel igual o superior a los estudios para los que pides la beca.
- c) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas del sistema educativo español que se enumeran en el artículo 3 de esta Resolución.

1. **Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias** del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de bachillerato.
- b) Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- c) Enseñanzas artísticas profesionales.
- d) Enseñanzas deportivas.
- e) Enseñanzas artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
- i) Ciclos Formativos de Grado Básico.

2. **Enseñanzas universitarias del sistema universitario español** cursadas en centros españoles

### **REQUISITOS ECONÓMICOS (CAPÍTULO IV)**

A efectos de las becas y ayudas al estudio del curso 2023-2024, se computará el ejercicio económico de 2022.

En el capítulo IV de la Resolución se pueden consultar los umbrales de renta, miembros computables, deducciones de la renta familiar...

### **REQUISITOS ACADÉMICOS (CAPÍTULO V)**

1. Para ser beneficiario de las becas que se convocan por esta Resolución, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2023-2024 en alguno de los estudios mencionados en el artículo 3.

Los siguientes requisitos académicos están más detallados en el Capítulo V de la Resolución:

#### **Para 1º de Bachillerato**

- Matricularse en el curso 2023-2024 de curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos o materias
- No estar repitiendo curso
- Tener una nota media de, al menos, 5 puntos en 4.º de ESO

#### **Para 2º de Bachillerato**

- No estar repitiendo
- Haber aprobado todas las asignaturas de 1º, salvo una.

### Para FP Grado Medio

- Matricularse en el curso 2023-2024 de curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos o materias
- No estar repitiendo

### Para FP Grado Superior

- Matricularse en el curso 2023-2024 de curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo.
- Tener una nota media de, al menos, 5 puntos en 2.º de Bachillerato.
- No estar repitiendo

### Para Grado Universitario

- Matricularse de 60 créditos.
- Para la concesión de beca a quienes se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de grado y, estando en posesión del título de bachillerato accedan a la universidad mediante la Evaluación del Bachillerato para Acceso a la Universidad, se requerirá una nota de 5,00 puntos en la nota de acceso a la universidad con exclusión de la calificación obtenida en las pruebas de las materias de opción del bloque de las asignaturas troncales es decir, dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula  $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EBAU}$ . En las demás vías de acceso a la universidad se requerirá haber obtenido 5,00 puntos en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

## **MUY IMPORTANTE**

### **Artículo 43. Control sobre el cumplimiento de la finalidad de la beca.**

Finalizado el curso 2023/2024 la administración educativa comprobará que la beca se haya destinado a la finalidad a la que ha sido concedida y podrá ser requerida y el solicitante tendrá que proceder a su devolución debido a:

- Haber causado baja en el centro, antes de final del curso 2022-2023
- No haber asistido a un 80% o más de las horas lectivas
- No haber superado el 50% de las asignaturas, créditos u horas matriculadas.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección

<https://www.becaseduacion.gob.es/becas-y-ayudas.html>

## **PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LA BECA**

### **1. ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA**

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

SEDE ELECTRÓNICA ENLACE EXTERNO, SE ABRE EN VENTANA NUEVA

## **2. REGÍSTRATE**

Para registrarte, necesitas un usuario y una contraseña:

Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar.

Si nunca te has registrado, clicas en «Regístrate» y sigue los pasos para crear una cuenta.

Para acceder a la solicitud de beca, puedes hacerlo de dos formas:

con Cl@ve (claves electrónicas de administraciones públicas) o certificado electrónico, si dispones de ellos, o mediante el mismo usuario y contraseña con los que te registraste en la sede electrónica.

## **3. RELLENA EL FORMULARIO**

Una vez dentro, tienes que rellenar el formulario online.

En este paso, no te pediremos que aportes documentación porque las unidades encargadas de la tramitación de becas consultarán todos los datos necesarios para comprobar que reúnes los requisitos para solicitarla. Solo en determinados supuestos te pediremos que aportes algún documento concreto.

*Es fundamental que el alumnado y las familias este pendiente del correo electrónico, pues será a través de esta vía, como la administración se pondrá en contacto para la información del estado de tramitación de la beca, de la documentación que se requiera o cualquier otra circunstancia.*

*Recordad que si hay que subsanar errores hay pocos días para hacerlo, por lo tanto hay que estar muy pendiente de los correos electrónicos.*

## **PARA SOLICITAR AYUDA**

Contactar con la Unidad de Becas del Servicio Provincial de Teruel

Contactar con la Oficina de Atención al Ciudadano: 910837937

Si el alumnado o las familias necesitan ayuda en la cumplimentación de las becas pueden pedir cita a través del mail **[cbielf@iesbajoaragon.com](mailto:cbielf@iesbajoaragon.com)** o por teléfono al **978831063** preguntando por Cristina Biel Faló (trabajadora social de Orientación)

**Para más información: SECRETARIA Y ORIENTACIÓN**